

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 14 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director.

A N E J O

Programa de Técnicos de Proyectos y Obras

Temas administrativos

1. El Ministerio de Obras Públicas: Organización. Funciones.
2. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Estructura orgánica. Funciones.
3. La Confederación Hidrográfica del Norte de España. Estructura orgánica. Funciones.
4. Contratos del Estado. Ley y Reglamentos. Clases de contratos de obra. Formas de adjudicación.

Temas técnicos

1. Topografía. Nociones. Levantamientos taquimétricos, nivelaciones, sistemas y métodos.
2. Se entrega al concurrente un dibujo, en planta, alzado y secciones de una obra de fábrica; se trata de ubicar dicha obra de fábrica.
3. Canteras. Tipos de canteras. Sistemas de explotación.
4. Abastecimientos de aguas. Métodos de aforo de manantiales y corrientes superficiales. Dotaciones. Tipos de tuberías.
5. Saneamientos. Sistemas de evacuación. Tipos de conducciones.
6. Depuración y esterilización de aguas potables. Normas generales.
7. Depuración de aguas residuales. Normas generales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8640

ORDEN de 7 de marzo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Técnica física y Fisicoquímica aplicada (Técnicas instrumentales)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968 de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 17 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Técnica física y Fisicoquímica aplicada (Técnicas instrumentales)» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pablo Sanz Pedrero.

Vocales: Don Juan Sancho Gómez, don Miguel Angel Herráez Zarza, don Serafín García Fernández y don Antonio Roig Muntaner, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, Salamanca, Barcelona y Autónoma de Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Otero Aenlle.

Vocales suplentes: Don Julián Rodríguez Velasco, don Mateo Díaz Peña, don Jaime González Carrero y don Agustín Arévalo Medina, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Complutense de Madrid, Santiago y La Laguna, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8641

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de las plantillas provinciales.

En cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

I. Convocatoria. Vacantes

1.º Convocar concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que, conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

2.º Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente concurso de traslados incluyen las vacantes existentes en Barcelona, que, de conformidad con la norma I del artículo 3.º de la Ley de 24 de abril de 1958, corresponden a concurso, más la totalidad que actualmente existen en las plantillas provinciales, con excepción de las correspondientes a plazas de nueva creación que deberán proveerse inicialmente por oposición, según determina el artículo 4.º de dicha norma legal.

II. Concursantes

3.º Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario.

a) Los Inspectores de Enseñanza Primaria en activo que en el día de la fecha de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en el destino desde el que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso, no motivado por sanción.